



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE PROCESO REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE COMERCIO  
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO Y ORGANIZACIONES CIVILES

**ESTRADOS SIGER 2.0**  
**RECHAZOS SUBSANABLES**  
**05-JUNIO-2025**

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500135725	22/05/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE EL ARCHIVO ANEXO NO SE PUEDE VISUALIZAR, DEBERÁ ANEXAR EL TESTIMONIO Y FORMA PRECODIFICADA FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE POR EL NOTARIO EN UN ARCHIVO TIPO .FIR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
2	202500136105	22/05/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE EL ARCHIVO ANEXO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA ES MARCADO EN EL SISTEMA COMO DAÑADO, POR LO QUE NO SE PUEDE VISUALIZAR; ES NECESARIO LO ENVÍE NUEVAMENTE PARA LA CONTINUAR CON SU SOLICITUD. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
3	202500139852	27/05/2025	SE SUSPENDE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUD DE QUE EL FORMATO MAGNETICO QUE ANEXAN (DISCO DVD ) NO CONTEMPLA LA INFORMACION VALIDADA POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA ES DECIR EN ESTE NO SE PUEDE VIZUALIZAR LA ESCRITURA, LO CUAL ES ESENCIAL PARA LLECAR A CABO LA CALIFICACION DEL PRESENTE ACTO, CABE HACER MENCION QUE ESTA DEBE SER ENVIADA POR PUNTO FIR . FUNDAMENTO ARTICULOS 18, 20 Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO.
4	202500140528	27/05/2025	FALTA COPIA DE LA FORMA PRECODIFICADA FIRMADA ELECTRONICAMENTE POR EL FEDATARIO. ARTÍCULO 21 BIS Y 31 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 2, 5 FRACCIÓN II, 7, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
5	202500140541	27/05/2025	FALTA COPIA DE LA FORMA PRECODIFICADA FIRMADA ELECTRONICAMENTE POR EL FEDATARIO. ARTÍCULO 21 BIS Y 31 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 2, 5 FRACCIÓN II, 7, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
6	202500142059	28/05/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE EL ARCHIVO ANEXO NO SE PUEDE VISUALIZAR, DEBERÁ ANEXAR EL TESTIMONIO Y FORMA

			PRECODIFICADA FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE POR EL NOTARIO EN UN ARCHIVO TIPO .FIR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
7	202500142092	28/05/2025	EL ARCHIVO ANEXO FUE FIRMADO CON UN CERTIFICADO QUE FUE VIGENTE HASTA EL 28 DE MARZO DE 2024, Y EL DOCUMENTO INGRESO EL 28 DE MAYO DE 2025. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
8	202500142782	29/05/2025	SE SUSPENDE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUD DE QUE HACE FALTA UN PAGO COMPLEMENTARIO POR LA SUMA DE \$ 1,108.00 YA QUE ADICIONALMENTE A LOS ACUERDOS TOMADOS LLEVAN A CABO EL OTORGAMIENTO DE UN PODER. FUNDAMENTO ARTICULOS 18, 20 Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO. ARTICULO 196 DEL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.
9	202500143102	29/05/2025	SE SUSPENDE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUD DE QUE EL FORMATO MAGNETICO QUE ANEXAN (USB ) NO CONTEMPLA LA INFORMACION VALIDADA POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA ES DECIR EN ESTE NO SE CONTIENE LA ESCRITURA,LA FORMA PRECODIFICADA Y POR ENDE LA VIGENCIA Y FIRMA ELECTRONICA DEL FEEDATARIO PUBLICO, CABE HACER MENCION QUE ESTE DEBE SER ENVIADO POR PUNTO FIR Y LO ENVIARON EN WORD. FUNDAMENTO ARTICULOS 18, 20 Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO.
10	202500144394	30/05/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD ES NECESARIO QUE ANEXE LA PUBLICACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LA SOCIEDAD EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 242 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO; 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
11	202500144404	30/05/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD ES NECESARIO QUE ANEXE LA PUBLICACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LA SOCIEDAD EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 242 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO; 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
12	202500144419	30/05/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD ES NECESARIO QUE ANEXE LA PUBLICACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LA SOCIEDAD EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 242 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO; 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

			FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
13	202500144430	30/05/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD ES NECESARIO QUE ANEXE LA PUBLICACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LA SOCIEDAD EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 242 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO; 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
14	202500144491	30/05/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD ES NECESARIO QUE ANEXE LA PUBLICACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LA SOCIEDAD EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 242 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO; 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
15	202500144561	30/05/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE PARA EL REGISTRO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD ES NECESARIO QUE ANEXE LA PUBLICACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LA SOCIEDAD EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 242 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO; 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
16	202500144674	30/05/2025	DEBERA REALIZAR PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE AL ASIENTO DE RECTIFICACION, TODA VEZ QUE EL ERROR A RECTIFICAR NO ES ATRIBUIBLE A REGISTRO. CABE MENCIONAR QUE DE LA LINEA DE CAPTURA PRESENTADA, SE ADVIERTE QUE YA FUE OCUPADA EN DIVERSO TRAMITE. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 31 FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2, 20, 25 FRACCION II, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 19, 57 INCISO H, 196, 199 FRACCION I Y II DEL CODIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO , DEL 4 AL 10 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
17	202500144945	30/05/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE FALTO AGREGAR EL PAGO DE DERECHOS POR OTORGAMIENTO DE PODER. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; ARTÍCULO 2, 4, 5 FRACCIÓN I, 6, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO; ARTÍCULO 196, 199 Y 205 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
18	202500145493	02/06/2025	SE SUSPENDE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUD DE QUE NO SE ANEXA FORMATO MAGNETICO YA SEA MEMORIA USB O DISCO DVD QUE CONTENGA LA INFORMACION VALIDADA POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA ES DECIR LA ESCRITURA,LA FORMA PRECODIFICADA Y POR ENDE LA VIGENCIA Y FIRMA ELECTRONICA DEL FEEDATARIO PUBLICO, CABE HACER MENCION QUE ESTE DEBE SER ENVIADO POR PUNTO FIR. FUNDAMENTO ARTICULOS 18, 20 Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO

19	202500145504	02/06/2025	SE INFORMA QUE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO NO PUEDE SER ADMITIDA EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, QUE DISPONE QUE LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A INSCRIPCIÓN DEBEN CONTAR CON LOS ARCHIVOS ANEXOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE POR EL FEDATARIO PÚBLICO, A FIN DE GARANTIZAR SU AUTENTICIDAD Y VALIDEZ JURÍDICA. DADO QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CARECE DE LOS REFERIDOS ANEXOS CON FIRMA ELECTRONICA AVANZADA DEL FEDATARIO PÚBLICO, NO ES POSIBLE PROCEDER CON SU INSCRIPCIÓN. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SUBSANACIÓN DE LA OMISIÓN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS ARCHIVOS ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS. LO ANTERIR CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 21 BIS Y 31 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 2, 5 FRACCIÓN II, 7, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACION DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
20	202500145622	02/06/2025	SE INFORMA QUE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO NO PUEDE SER ADMITIDA EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, QUE DISPONE QUE LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A INSCRIPCIÓN DEBEN CONTAR CON LOS ARCHIVOS ANEXOS FIRMADOS ELCTRONICAMENTE POR EL FEDATARIO PÚBLICO, A FIN DE GARANTIZAR SU AUTENTICIDAD Y VALIDEZ JURÍDICA. DADO QUE LOS REFERIDOS ANEXOS NO TIENE FORMATO QUE PERMITA SU APERTURA, NO ES POSIBLE PROCEDER CON SU INSCRIPCIÓN. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SUBSANACIÓN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS ARCHIVOS ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS, LO ANTERIOR CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 21 BIS Y 31 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 2, 5 FRACCIÓN II, 7, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011
21	202500145666	02/06/2025	SE INFORMA QUE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO NO PUEDE SER ADMITIDA EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, QUE DISPONE QUE LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A INSCRIPCIÓN DEBEN CONTAR CON LOS ARCHIVOS ANEXOS FIRMADOS ELCTRONICAMENTE POR EL FEDATARIO PÚBLICO, A FIN DE GARANTIZAR SU AUTENTICIDAD Y VALIDEZ JURÍDICA. DADO QUE LOS REFERIDOS ANEXOS NO TIENE FORMATO QUE PERMITA SU APERTURA, NO ES POSIBLE PROCEDER CON SU INSCRIPCIÓN. EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SUBSANACIÓN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS ARCHIVOS ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS, LO ANTERIOR CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 21 BIS Y 31 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 2, 5 FRACCIÓN II, 7, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011
22	202500145894	02/06/2025	SE SUSPENDE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUD DE QUE LA FIRMA ELECTRONICA DEL NOTARIO SE ENCUENTRA VENCIDA CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 2024, EN

			CONSECUENCIA PARA PODER LLEVAR A CABO LA CALIFICACION DEL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA INGRESAR NUEVAMENTE SU ARCHIVO POR PUNTO FIR SUBSANANDO LO SOLICITADO. FUNDAMENTO ARTICULOS 18, 20 Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO.
23	202500146148	02/06/2025	SE SUSPENDE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE QUE HACE FALTA UN PAGO COMPLEMENTARIO POR LA SUMA DE \$ 1,108.00 YA QUE ADICIONALMENTE SE LLEVA A CABO UN OTORGAMIENTO DE PODER. FUNDAMENTO ARTICULOS 18, 20 Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO. ARTICULO 196 DEL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.

**ESTRADOS SIGER 2.0**  
**RECHAZOS NO SUBSANABLES**  
**05-JUNIO-2025**

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500139809	27/05/2025	SE DENIEGA EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE EN EL INSTRUMENTO QUE ADJUNTO NO SE DESPRENDE QUE DE CABAL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 83 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SINALOA, YA QUE NO SE RELACIONÓ EN NINGÚN APARTADO EL ANTECEDENTE REGISTRAL QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, "SEGURIDAD PRIVADA SAN SEBASTIAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.*** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 83 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULO 2, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CDMX Y ARTÍCULO 2, 4, 5 FRACCIÓN I, 6, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.***
2	202500147092	03/06/2025	EXISTE PARENTEZCO DE CONSANGUINIDAD ENTRE EL COMISARIO Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CONTRAVINIENDO LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 21, 25, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 165 FRACCION III DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
3	202500147574	03/06/2025	NO ES PROCEDENTE REALIZAR LA INSCRIPCION SOLCITADA YA QUE LOS PUNTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA DENTRO DEL ORDEN DEL DIA NO SON MATERIA DE INSCRIPCION EN ATENCION A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 21 DEL CODIGO DE COMERCIO. NO OMITO SEÑALAR QUE EL MEDIO MAGNETICO QUE PRESENTA SOLO CONTIENE LA ESCRITURA CON FIRMA ELECTRONICA Y NO ASI TAMBIEN, LA FORMA PRECODIFICADA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 21, 23, 25 FRACCION I , 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO